

# Zonas aduaneras en comic

Sandra Elizabeth Cuarán Acosta

Lidia Andrea Vallejo Montufar

Estudiantes Especialización en Gerencia Tributaria

Ficha Metodológica	
Módulo	LEGISLACIÓN ADUANERA
Área	Disciplinar
Subárea	Política y Gestión
Profesora	Mg. Claudia Marcela Bastidas Pantoja
Ciclo	I
Tema	Zonas Aduaneras
Fuente de información	Video de clase del 5 de mayo de 2020
Herramienta de recolección de información	VideoAnt
Herramienta digital de elaboración de historieta	Power Point
Herramienta digital de elaboración de caricatura (avatar)	Aplicación de libre acceso Avatoon

## Zonas Aduaneras

Es un territorio aduanero nacional, habilitado por la DIAN, para la realización de las operaciones materiales de recepción, almacenamiento, movilización o embarque de mercancías que entran y salen del país, donde la autoridad aduanera ejerce control y vigilancia.

Las zonas aduaneras son 2:

➤ Zona Primaria

➤ Zona Secundaria



### Zona Primaria



Es un sitio geográfico habilitado, dentro del cual se pueden generar operaciones de comercio exterior.

Las zonas primarias comprenden: los puertos, aeropuertos y muelles, entre otros, para el traslado de mercancías bajo control aduanero hasta el lugar donde deban cumplirse las formalidades aduaneras.



### REQUISITOS DE LA HABILITACION

En el acto administrativo de habilitación deberá delimitarse claramente los sitios que constituyen Zona Primaria Aduanera; disponiendo si fuere del caso, su demarcación física y señalización.

Lo que no este habilitado para el paso de mercancías se considera paso irregular, constituyéndose en infracción de contrabando.

Por ejemplo, en Nariño los sitios por donde puede generarse la operación de ingreso y salida de mercancías son: el puente internacional de Rumichaca y el aeropuerto San Luis de Ipiales.





El primer encuentro en zona primaria lo realiza el transportador cuando arriba por la línea fronteriza y hace el cruce de frontera



## Para el transporte de mercancías se siguen los siguientes pasos:

1. El transportador ingresa por un paso de frontera habilitado (zona aduanera primaria) e informa a las autoridades sobre su llegada
2. La autoridad aduanera en el ejercicio del control, autoriza el ingreso de la mercancía al territorio nacional
3. Las mercancías son recibidas y almacenadas en un depósito (zona primaria) desde donde se permitirá su posterior embarque y movilización

## Zona Secundaria

Es la parte del territorio Aduanero Nacional que no constituye zona primaria, en donde la autoridad aduanera ejerce la potestad, si bien sin restricciones, si cumpliendo formalidades para garantizar el debido proceso.



Entre las zonas secundarias se cuentan: las vías y establecimientos de comercios, entre otros.



En Nariño la zona secundaria puede estar constituida por: la vía panamericana cuando se traslade mercancía que ha sido nacionalizada y que se encuentra en libre disposición. Y también, por los establecimientos de comercio como el Super Ad, dentro del cual se comercializan mercancías de procedencia extranjera.



El control aduanero puede ser ejercido para verificar la legal y permanente de la mercancía en el territorio nacional

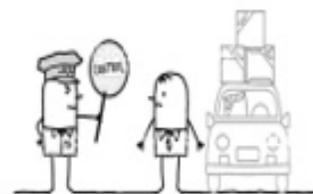


## Como actúa la zona Secundaria



Para legitimar la actuación en la zona secundaria se requiere que la autoridad aduanera tenga unas facultades y obligaciones que cumplir en esa zona

El personal que va a hacer el control en carretera debe estar comisionado para realizar esa actividad.



Si el operativo se da en un centro comercial o en una casa de habitación, donde pueda haber aparentemente mercancía irregular, el funcionario comisionado debe estar facultado mediante un acto administrativo de la autoridad competente que permita hacer ese ingreso, o con una orden judicial.

Si la actuación no cuenta con esa orden, se puede viciar el procedimiento, generando una devolución por un proceso mal realizado, en caso de que se haya generado la aprehensión de la mercancía



## Referencias

- Bastidas, C.[Universidad Mariana] (2020, mayo, 5). Módulo de Legislación Aduanera – zonas primarias y secundarias [Archivo de video]. Recuperado de: <https://drive.google.com/open?id=1De4ucVZXfG-PEXoseXWsLdhurIgt5mpV>
- República de Colombia (7 marzo, 2016). Estatuto Aduanero [Decreto 390 de 2016]. Recuperado de: <https://onl.dnp.gov.co/es/Publicaciones/Documents/20160703%20Decreto%20390%20Estatuto%20Aduanero.pdf>

